

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander</i> <i>Municipio Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA RESOLUCIÓN			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 1 de 9

RESOLUCIÓN No. 508
(3 de agosto de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-02-2026”

LA ALCALDESA MUNICIPAL (D) DE SIMACOTA SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que la competencia para celebrar contratos a nombre del Municipio de Simacota – Santander se encuentra asignada al Alcalde Municipal.

Que el Municipio de Simacota - Santander está interesado en adelantar proceso de selección para ejecutar el siguiente objeto contractual: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA N° 40 "CR. LUCIANO D'ELHUYAR"”**.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos, de conveniencia y oportunidad, así como el proyecto de pliegos de condiciones.

Que Teniendo en cuenta el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, correspondiente a la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

Que el Municipio de Simacota - Santander ha estimado que el presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00702 de fecha 22 de julio de

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander</i> <i>Municipio Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA RESOLUCIÓN			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 2 de 9

2026, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 70.000.000)** discriminada de la siguiente forma:

Rubro	Descripción	Valor
2.3.45.01.2.020.01.004.4501 029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$ 40.000.000,00
2.3.45.01.2.020.01.004.4501 029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana 4% Ind y Cio	\$ 30.000.000,00

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial **No. SASI-02-2026** fueron publicados a través del portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co con el propósito de suministrar a los interesados en el proceso y a la comunidad en general la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos de condiciones definitivos.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Simacota - Santander convocó a la veeduría ciudadana para que realice el control correspondiente en el proceso de selección que adelantará esta entidad

Que dentro del término de traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso No. SASI-02-2026 se presentaron observaciones de orden jurídico y financiero por parte de TECNOPHONE COLOMBIA SAS y de ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S., las cuales fueron oportuna y debidamente estudiadas y resueltas por el Comité Evaluador, incorporándose al Pliego de Condiciones Definitivo los ajustes que se consideraron procedentes.

Que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron trece (13) manifestaciones de limitación de MIPYMES, de la siguiente manera:

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander</i> <i>Municipio Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA RESOLUCIÓN			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 3 de 9

RAZÓN SOCIAL	NIT	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	FECHA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE RECEPCIÓN
GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S.	900533021-7	DEPARTAMENTAL	(24/07/2026 4:19:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EN EL TÉRMINO
ARDOBOT ROBOTICA S.A.S.	901061066-5	NACIONAL	28/07/2026 5:53:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EN EL TÉRMINO
PC SYSTEM S.A.S.	901046407-0	NACIONAL	(28/07/2026 5:53:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EN EL TÉRMINO
MARED KDS	901572626-2	DEPARTAMENTAL	(27/07/2026 11:31:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EN EL TÉRMINO
T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	901.571.513 – 4	DEPARTAMENTAL	(27/07/2026 11:34:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EN EL TÉRMINO
SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIÓN S.A.S.	900925926-1	MUNICIPAL	(28/07/2026 9:08:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EN EL TÉRMINO
INCONET LTDA	900199305-0	MUNICIPAL	(29/07/2026 8:50:20 AM(UTC-05:00) Bogotá,	EN EL TÉRMINO

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander</i> <i>Municipio Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA RESOLUCIÓN			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 4 de 9

			Lima, Quito)	
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	1.148.700.5 72	NACIONAL	(29/07/2026 11:08:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EN EL TÉRMINO
MACRORIGAMI S.A.S.	900991246- 0	DEPARTAMENTAL	(30/07/2026 8:27:54 AM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EN EL TERMINO
REPREGAN LTDA	804012595- 9	DEPARTAMENTAL	(30/07/2026 8:34:55 AM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EN EL TERMINO
IVAN GOMEZ AMAYA	5759075-9	MUNICIPAL	(30/07/2026 11:45:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EN EL TÉRMINO
PAULINA VASQUEZ GUEVARA	28411242-1	MUNICIPAL	(30/07/2026 11:51:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EN EL TÉRMINO
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.	900741497 0	NACIONAL	(31/07/2026 9:45:19 AM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUERA DEL TÉRMINO

Que de lo expuesto existe las condiciones para limitar el proceso a mipyme, pero en ellas manifiestan que sea limitado a mipymes nacionales, departamentales o locales, por tal motivo es necesario traer concepto de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE C-366 de 2023, referente a las convocatorias a

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander</i> <i>Municipio Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA RESOLUCIÓN			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 5 de 9

mipymes que expresa: “[...] lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la “limitación territorial” referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, pues esta es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas “domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato” y que la entidad justifique su decisión con base en los “estudios del sector”. No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la “limitación territorial” a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. El origen de las Mipyme que solicitan la “limitación territorial” no es relevante frente a dicha decisión por dos razones: primero, porque las Mipyme no están habilitadas para pedir la “limitación territorial”, lo están para pedir la “convocatoria limitada a Mipymes”, y, segundo, porque el único criterio para tener en cuenta, una vez se ha decidido justificadamente limitar territorialmente la convocatoria previamente limitada a Mipyme, es el lugar donde se va a ejecutar el contrato.”

12. Que en virtud de lo expuesto con anterioridad y con fundamento en lo expuesto en los estudios previos, el presente proceso se limitará a mipymes del municipio de Simacota Santander.

Que en virtud existe un manual de contratación del Municipio en el que se determinó el comité de evaluación para cada uno de los procesos sus integrantes no están acorde a los cargos de la entidad, por lo que se hace necesario proceder a designar mediante este acto administrativo como estará conformado para el presente proceso, el cual será de la siguiente manera:

Aspectos Técnicos: Secretaría de General y de Gobierno

Aspectos Jurídicos: Asesor Jurídico Externo en Contratación

Aspectos Financieros: Asesor Financiero Externo

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA RESOLUCIÓN			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 6 de 9

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Municipal (D) de Simacota Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-02-2026** cuyo objeto es “**ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA N° 40 "CR. LUCIANO D'ELHUYAR"**”, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección adelantado por el Municipio de Simacota se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección abreviada Subasta Inversa Presencial.

PARAGRAFO: El presente proceso **SE** limitará a **MIPYMES MUNICIPALES**.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la fecha establecida para tal fin dentro del cronograma del proceso, igualmente pueden ser consultados en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial **No. SASI-02-2026**, cuya apertura se ordena, estará regido por el siguiente cronograma:

Etapas / Actividad	Fecha y Hora
Publicación del aviso de convocatoria pública	23/07/2026 16:00
Publicación Estudios Previos	23/07/2026 16:00

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander</i> <i>Municipio Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA RESOLUCIÓN			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 7 de 9

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30/07/2026 12:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MIPymes	30/07/2026 12:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	03/08/2026 10:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	03/08/2026 10:30
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/08/2026 10:30
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	03/08/2026 12:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/08/2026 14:00
Plazo máximo para expedir adendas	04/08/2026 14:00
Presentación de Ofertas	05/08/2026 14:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	05/08/2026 14:01

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander</i> <i>Municipio Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA RESOLUCIÓN			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 8 de 9

Informe de presentación de ofertas	05/08/2026 14:02
Publicación del Informe de verificación o evaluación	06/08/2026 18:00
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	11/08/2026 18:00
Apertura del sobre económico	13/08/2026 09:30
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/08/2026 10:00
Firma del Contrato	17/08/2026 10:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/08/2026 10:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	19/08/2026 12:00

ARTÍCULO QUINTO: DESÍGNESE el Comité Evaluador para el presente proceso el cual estará conformado de la siguiente manera:

Aspectos Técnicos: Secretaría General y de Gobierno
Aspectos Jurídicos: Asesor Jurídico Externo en Contratación
Aspectos Financieros: Asesor Financiero Externo

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander</i> <i>Municipio Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA RESOLUCIÓN			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 9 de 9

ARTICULO SEXTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la administración y contratación pública en este proceso de selección, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEPTIMO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución, la cual formará parte integral del presente proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Simacota, Santander a los tres (3) días del mes de agosto del 2026

DIANA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL
Resolución 501 de 2026

Proyectó: Andrés Fernando Robles Rodríguez	Cargo: Abogado Externo Contratación	Firma:
Revisó y Aprobó: Gilberto Moreno Ardila	Cargo: Asesor Jurídico Externo Contratación	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Alcalde Municipal.		